Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCOLEA DE TAJO

De conformidad con las competencias que me vienen conferidas, así como lo establecido en los artículos 15, 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Alcolea de Tajo, en acuerdo que he dictado con fecha 8 de febrero de 2010, al objeto de dar cumplimiento a la resolución tomada por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes de Alcolea de Tajo celebrada el día 3 de febrero de 2010, con el fin del sometimiento a aprobación de las cuentas del año 2009, de los presupuesto del año 2010, propuesta para llevar a cabo las actuaciones de riego en parcela de la forma de cobro de las cuotas por consumo de agua a partir de esta Junta, he acordado convocar a Junta general extraordinaria a todos los comuneros de la misma, la cual tendrá efecto el próximo día 14 de marzo de 2010 a las 11,00 horas de la mañana, en el polideportivo de Alcolea de Tajo, sita en calle Cementerio, número 2, en primera convocatoria y para el caso de que no asistiera la mayoría establecida en el artículo 51 de dichas ordenanzas, se fija en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 2010, a las 11,00 horas, en el lugar antes indicado, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

Primero.- Lectura y en su caso, aprobación del acta de la junta anterior.

Segundo.- Sometimiento a aprobación de las cuentas del año 2009.

Tercero.- Sometimiento a aprobación del presupuesto del año 2010.

Cuarto.- Propuesta para llevar a cabo las actuaciones de riego en parcela.

Quinto.- Forma de cobro de las cuotas por consumo de agua a partir de esta Junta.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Con el oficio remitido por el Presidente de la Junta de Gobierno, así como con este acuerdo, fórmese expediente, donde se recogerá todo lo relativo a la Junta General mencionada.

Se recuerda que, el artículo 46 de las Ordenanzas establece que tienen derecho de asistencia a la Junta General, con voz, todos los partícipes de la Comunidad y con voz y voto los que lo posean.

Así mismo, el artículo 48 establece que los partícipes puedan estar representados por otros partícipes, o por sus administradores o apoderados de forma fehaciente, para ello deberán cumplimentar el impreso oficial que, se facilitará en las oficinas de la Comunidad de Regantes. El cual se deberá presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación antes de las 12,00 horas del día 11 de marzo de 2010.

Igualmente se hace saber que, para acceder al Salón de Actos será requisito imprescindible, identificación personal y ser partícipe directo de la Comunidad o representante debidamente acreditado y que dicho acceso finalizará treinta minutos después de la hora señalada.

Existe a disposición de todos los partícipes de esta Comunidad la información detallada de las cuentas de 2009, así como del presupuesto para el 2010, las cuales serán sometidas a su aprobación en esta convocatoria.

Alcolea de Tajo 8 de febrero de 2010.-El Presidente de la Comunidad, Pablo Corral Corral.

N.º I.- 1211